

EDICTO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día diecinueve de marzo de 2009, adoptó, entre, otros, el siguiente acuerdo:

39/2009-19 EXPEDIENTE 6063/2008 ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 24 Y 25 EN EL ÁMBITO DEL NODO (API MPC-9) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

SE ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Area de Urbanismo, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 10 de marzo de 2009:

“ Visto el Proyecto de Estudio de Detalle correspondiente a los lotes 24 y 25 en el ámbito del NODO (API MPC-9 del Plan General de Ordenación vigente), presentado por la Sociedad Mercantil CORTES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., y suscrito por el Arquitecto D. Carlos Moreno García.

ANTECEDENTES

1.- *El Plan General de Ordenación vigente, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 9 de junio de 2006 (BOPA 15-7-06), contempla estos terrenos como Área de Planeamiento Incorporado (API), concretamente la MP C-9. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.03 de sus Normas Urbanísticas, esta modalidad de suelo urbano se registrá:*

“por las determinaciones urbanísticas establecidas en la correspondiente modificación del Plan General de 1986, aprobada en su día”

2.- *La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Avilés en el ámbito de EL NODO, aprobada definitivamente por Resolución de la CUOTA de 9 de noviembre de 2000, (BOPA 12 de diciembre de 2000), establece para estos terrenos las siguientes condiciones urbanísticas:*

<i>Clasificación del suelo:</i>	SUELO URBANO	
<i>Polígono:</i>	7, EL NODO	
<i>Tipología:</i>	T, Transformación	
<i>Lotes:</i>	24	25
<i>Edificabilidad global:</i>	960 m²	1.133 m²
<i>Edificabilidad residencial total:</i>	960 m²	1.133 m²
<i>Otros usos comerciales</i>	-	-
<i>Viviendas (Con carácter orientativo):</i>	11	13
<i>Altura máxima:</i>	5 (B+4)	5(B+4)
<i>Emplazamiento:</i>	Fijo, según OD (Ordenación detallada)	
<i>Zonificación de usos:</i>	1, RESIDENCIAL	

3.- *El Estudio de Detalle se plantea con el objeto de redistribuir la edificabilidad asignada a ambos lotes, para facilitar su posterior ordenación, permitiendo ubicar los*

trasteros de forma que sean accesibles desde el ascensor correspondiente a cada bloque.

La edificabilidad planteada para cada bloque es:

Lotes:	24	25
Edificabilidad global:	1.133 m ²	960 m ²

4.- El Estudio de Detalle no modifica ni el volumen ni las alineaciones definidas en el Plan General.

5.- Las parcelas fueron inscritas en el registro por medio de certificación administrativa. (Capítulo III del RD 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística).

Lotes:	24	25
Tomo:	2219	2219
Libro:	371	371
Folio:	166	169
Finca:	28658	28656

En la zona A se actuó por expropiación, previa delimitación de Reserva Regional de Suelo. La beneficiaria de la expropiación fue SOGEPESA que ejecutó la urbanización principal. Dejando pendiente de ejecutar urbanización asociada a determinados lotes edificable en su entorno inmediato.

En concreto en la parcelas 24 y 25 pertenecen al lote edificatorio F, no teniendo este lote ninguna carga de urbanización pendiente.

6.- Que, por Resolución de la Alcaldía 20/2009, de 7 de enero, se aprobó inicialmente el referido Proyecto de Estudio de Detalle.

7.- El expediente se sometió a información pública por espacio de un mes, mediante edictos publicados en el diario "La Voz de Avilés" de 15 de enero de 2009, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 17 de 22 de enero de 2009, en la pág. "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.- Durante el periodo de información pública no se presentó ninguna alegación.

9.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 229.4 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, se remitió un ejemplar del Estudio de Detalle, debidamente diligenciado a la CUOTA, así como copia de la Resolución por la que se aprobó inicialmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El objeto y las determinaciones del Estudio de Detalle se ajustan a las señaladas en el art. 70 TROTUAS y en los art. 197 y 198 ROTUAS.

2º.- La documentación del referido instrumento de ordenación urbanística es la exigida en el art.70.3 TROTUAS y en el art. 199 ROTUAS.

3º.- El procedimiento para la tramitación del Estudio de Detalle es el establecido en el art. 92 TROTUAS y en el art. 252 ROTUAS.

4º.- La Competencia para su aprobación definitiva corresponde al Concejo de Avilés, en virtud de lo dispuesto en el art. 92.2 TROTUAS y en el art. 252.3 ROTUAS, siendo el órgano competente el Pleno Municipal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22.2.c) LBRL.

SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a los lotes 24 y 25 en el ámbito del NODO (API MPC-9 del Plan General de Ordenación vigente), presentado por la Sociedad Mercantil CORTES EMPRESA CONSTRUTORA S.L., CONFORME AL Proyecto suscrito por el Arquitecto D. Carlos Moreno García.

Segundo.- En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 23 TROTUAS y 284 ROTUAS, remitir a la CUOTA, a efectos de información, coordinación y archivo los siguientes documentos:

- a) Certificado del acuerdo de la aprobación definitiva.
- b) Dos ejemplares del instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, debidamente diligenciados con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa.
- c) Tres copias, en soporte digital, de la documentación técnica del referido instrumento de ordenación urbanística.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la pág. "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como la relación de los documentos que integran el instrumento aprobado, conforme exige el art. 285 ROTUAS."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en e materia de ordenación del territorio y urbanismo del principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y urbanismo del principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses da contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del principado de Asturias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de >Justicia de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente

En Avilés, a 27 de abril de 2009

EL CONCEJAL RESPONSABLE
DEL AREA DE URBANISMO
(Por delegación de la Sra. Alcaldesa
de 10-07-2007)

Fdo.: José Alfredo Iñarrea Albuerne